

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/9792
17 octubre 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Vigésimo noveno período de sesiones
Tema 43 c) del programa

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

Establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas
para el desarrollo industrial

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>
I. INTRODUCCION	1 - 2
II. FONDOS EXISTENTES	3 - 8
III. OBJETIVOS Y METAS DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL	9 - 10
IV. FINANCIACION	11 - 12
V. ARREGLOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACION DEL FONDO . . .	13 - 14

I. INTRODUCCION

1. Este informe se presenta en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 3086 (XXVIII) de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1973, que dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

"...

"3. Pide al Secretario General que prepare un informe sobre la cuestión de la creación de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo industria mediante la consolidación de todas las contribuciones voluntarias a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial distintas de las correspondientes al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, según lo previsto en el párrafo 2 de la decisión II (VII) de la Junta de Desarrollo Industrial, y que presente el informe a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones;"

2. En los párrafos que siguen se presenta un breve estudio de fondos análogos, de los posibles objetivos y propósitos de un fondo para el desarrollo industrial y de diversos aspectos organizacionales. Sólo se indican metas y objetivos provisionales del fondo, ya que corresponde a la Asamblea General tomar la decisión final sobre su establecimiento, incluso las metas y objetivos correspondientes.

II. FONDOS EXISTENTES

3. Ya están en funcionamiento varios fondos análogos. El Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de Población fue establecido en 1967, en cumplimiento de las resoluciones 2211 (XXI) de la Asamblea General y 1084 (XXXIX) del Consejo Económico y Social, para proporcionar asistencia sistemática y constante a los países que desean recibir ayuda para evaluar y solucionar sus problemas de población.

4. La necesidad de satisfacer necesidades financieras adicionales para programas relativos al medio ambiente fue el principal estímulo para el establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con arreglo a la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972.

5. El Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capacitación fue establecido en cumplimiento de la resolución 2186 (XXI) de la Asamblea General, como organización autónoma dentro de las Naciones Unidas para prestar asistencia a los países en desarrollo en la expansión de su economía, complementando las fuentes existentes de capital mediante la concesión de subsidios y préstamos, especialmente préstamos a largo plazo, sin interés o a bajo tipo de interés.

6. Se prevén o están en su primer etapa de desarrollo varios otros fondos." El Fondo internacional para asentamientos humanos fue establecido por la Asamblea General en virtud de la resolución 2999 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, y su principal objetivo era suministrar capital inicial y asistencia técnica con objeto de lograr una movilización eficaz de los recursos nacionales destinados a la vivienda y al mejoramiento ambiental de los asentamientos humanos.

7. En la resolución 1837 (LVI), de 14 de mayo de 1974, el Consejo Económico y Social propuso el establecimiento de un fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales, basándose en la idea de compartir, en medida limitada, los beneficios de los descubrimientos de exploración hechos en el marco de proyectos financiados por el Fondo. En su resolución 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, titulada "Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional", la Asamblea General decidió establecer un fondo especial bajo los auspicios de las Naciones Unidas, como parte del programa especial para aliviar las dificultades de los países en desarrollo más gravemente afectados por la crisis económica.

8. En su 63.º período de sesiones, el Consejo de la FAO ha propuesto, sobre la base de la resolución 1836 (LVI) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1974, el establecimiento de un plan internacional de suministro de fertilizantes (resolución 1/63). Este plan tiene por objeto aumentar la disponibilidad de fertilizantes para los países en desarrollo, inclusive la creación de un fondo común de fertilizantes, y movilizar la asistencia financiera y técnica para la compra de fertilizantes y para el aumento de la producción nacional de fertilizantes de los países en desarrollo importadores.

III. OBJETIVOS Y METAS DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

9. El Fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial permitiría a la ONUDI prestar una asistencia más eficaz a los países en desarrollo, de acuerdo con las medidas señaladas en la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General. También permitiría a la ONUDI cumplir su mandato, tal como se consigna en las resoluciones concretas aprobadas por la Asamblea General, la Junta de Desarrollo Industrial y la Conferencia Internacional Extraordinaria de la ONUDI, resoluciones cuya aplicación ha sido demorada por falta de recursos financieros. El fondo complementaría las fuentes tradicionales de financiación de las que dispone la ONUDI sin superponerse a ellas.

10. El fondo permitiría a la ONUDI funcionar como organización eficaz para ayudar a los países en desarrollo a aumentar su participación en la producción industrial mundial, mientras promovía la armonía y la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Se podría insistir especialmente en la financiación de actividades dirigidas a aspectos como los siguientes:

a) Financiación de los instrumentos de consulta y negociaciones. Los esfuerzos encaminados al establecimiento de un nuevo orden económico internacional requerirán necesariamente alguna modificación de los instrumentos tradicionales de ayuda para el desarrollo industrial. Para promover una cooperación mundial más amplia en lugar de la confrontación, la ONUDI podría iniciar y estimular consultas y negociaciones entre los gobiernos y grupos de gobiernos, entre fuentes de financiación y tecnología, por un lado, e industriales en general, por otro; podría también reforzar el mecanismo nacional y multinacional y los sistemas de información con este objeto.

b) Refuerzo de las actividades de promoción. Mediante la vinculación de la asistencia técnica y de preinversión, por una parte, y la asistencia económica y comercial por otra, la ONUDI podría aumentar la eficacia de las actividades de promoción y reducir el lapso que media entre los estudios de viabilidad y las decisiones en materia de inversiones para proyectos industriales.

c) Refuerzo de las actividades de investigación y estudio de la ONUDI. De conformidad con diversas recomendaciones y resoluciones, en especial las recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel encargado de establecer la Estrategia a Largo Plazo de la ONUDI (ID/B/133) que la Junta de Desarrollo Industrial hizo suyas en la resolución 42 (VIII), en que se pedía que se reforzara la labor de la ONUDI en materia de investigaciones y estudios, debería prestarse especial atención al estímulo y realce de:

i) Las perspectivas y tendencias generales a largo plazo del desarrollo industrial en el sentido más amplio de la expresión y las interrelaciones entre el desarrollo industrial y los demás aspectos del desarrollo social y económico de los países en desarrollo;

ii) Las medidas complementarias en relación con las actividades actuales y los acontecimientos en cuanto a la industrialización, la financiación, las exportaciones y otros aspectos de las políticas y prácticas de importancia para la industrialización de los países en desarrollo. Esas actividades informativas y complementarias a corto plazo deberían constituir una suerte de sistema de "alerta anticipada", para la detección de hechos y tendencias que pudieran afectar los planes y políticas de industrialización de los países en desarrollo.

d) Refuerzo del sistema de información industrial. La ONUDI podría adoptar las primeras medidas para establecer un centro eficaz de intercambio de información que suministrara a los países en desarrollo la importante información relacionada con aspectos como las políticas y proyectos industriales, la tecnología industrial, el equipo, los aspectos comerciales de la industrialización y las organizaciones consultoras.

e) Intensificación de la cooperación entre los países en desarrollo. Los programas de cooperación entre los países en desarrollo podrían intensificarse en varias esferas, inclusive el desarrollo y la transmisión de tecnología, la capacitación de personal, los programas de investigación industrial, el intercambio de experiencia y de información y los proyectos conjuntos.

f) Desarrollo y transmisión de tecnología. Aunque la ONUDI en su totalidad realiza actividades en materia de transmisión de tecnología, el Fondo le permitiría hacer frente a problemas tecnológicos de índole mundial y aprovechar la capacidad de los países industrializados en beneficio de los países en desarrollo a través de diversos instrumentos, como:

i) Negociaciones con distintas fuentes de tecnología respecto de la adquisición de patentes y licencias así como de tecnología en condiciones sumamente favorables para los países en desarrollo;

- ii) Ampliación de los planes de plantas experimentales y aplicación de los resultados de las investigaciones;
- iii) Movilización de las instituciones existentes para resolver los problemas tecnológicos que interesaran a más de un país en desarrollo, poniendo los resultados correspondientes a la disposición de otros países interesados.

IV. FINANCIACION

11. Además de la financiación suministrada por el PNUD, la ONUDI obtiene actualmente sus fondos de cuatro fuentes diferentes, cada una de las cuales, con arreglo a sus propios programas, tiene características y procedimientos propios. Esas cuatro fuentes de financiación son: el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, el presupuesto ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas, el Fondo Fiduciario General de la ONUDI y los fondos fiduciarios.

12. El Fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial podría financiarse mediante contribuciones voluntarias de los gobiernos, así como de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Si la Asamblea General así lo decidiera, podrían sumarse también otras fuentes de financiación para la ONUDI, como su Fondo Fiduciario General y los fondos fiduciarios. La participación de la ONUDI en el programa ordinario de asistencia técnica podría también programarse con mayor flexibilidad para hacer más eficaz su contribución a los objetivos generales del fondo propuesto. A esos efectos, podrían darse a la ONUDI las facilidades necesarias que le permitieran armonizar la utilización de todos los recursos. Mediante la combinación de distintos fondos, el fondo para el desarrollo industrial tendría a su disposición monedas libremente convertibles, estableciéndose así una interrelación y una interacción entre las distintas fuentes de fondos, convertibles y no convertibles; con ello se lograría una mayor flexibilidad en la aprobación y ejecución de los programas. En consecuencia, la ONUDI podría atender más rápidamente las solicitudes de los países en desarrollo.

V. ARREGLOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACION DEL FONDO

13. Según la decisión que adopte la Asamblea General, se podrían elaborar los procedimientos y normas para la utilización del fondo y autorizar a la Junta de Desarrollo Industrial a que aprobara las directrices para la formulación de los programas del fondo y examinara anualmente sus actividades.

14. Se podría solicitar del Director Ejecutivo que presentara un informe anual sobre la administración y utilización del fondo a la Junta de Desarrollo Industrial. Ese informe podría incluirse como apéndice del informe de la Junta de Desarrollo Industrial, que se presenta a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.
